

**INFORME DE DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTO PUBLICIDAD  
PERIODO 2023**

Con la finalidad de informar a la ciudadanía conforme lo establecido en el artículo 95 de la Ley Orgánica Reformativa de la Ley Orgánica de Comunicación, que establece: "(...). Las entidades del sector público elaborarán anualmente un informe de distribución sobre presupuesto aprobado de publicidad, la distribución del gasto, los procesos contractuales y los contratos en cada medio de comunicación y agencia de publicidad. Este informe se publicará en la página web de cada institución"; se realiza el informe de inversión de publicidad correspondiente al 2023

**Proveedor:** Granasa

**Objeto del contrato:** SERVICIO DE PUBLICACIÓN DE AVISOS EN UN DIARIO CON COBERTURA A NIVEL NACIONAL PARA LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P

**Contrato:** RECSPS-CFNGYE-2-2022

**Link:**

<https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/PC/informacionProcesoContratacion2.cpe?idSoliCompra=804k1hXWi7J5d4e9OXRThdDoHOq9uTJGewOVcGRz5M0>

**Desde:** 15 de junio 2022

**Duración:** 365 días

DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL						
LISTADO DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN LOS QUE PAUTARON PUBLICIDAD Y PROPAGANDA: ART. 70 Reglamento a la Ley Orgánica de Comunicación						
MEDIOS DE COMUNICACIÓN	No. DE MEDIOS	MONTO CONTRATADO	CANTIDAD DE ESPACIO PAUTADO Y/O MINUTOS PAUTADOS	INDICACION DEL PORCENTAJE DEL PPTO. DEL PAUTAJE QUE SE DESTINO A MEDIOS LOCALES Y REGIONALES	INDICACION DEL PORCENTAJE DEL PPTO. DEL PAUTAJE QUE SE DESTINO A MEDIOS NACIONALES	LINK AL MEDIO DE VERIFICACIÓN PUBLICADO EN LA PAG. WEB DE LA INSTITUCIÓN
Radio:	0	0	0	0	0	
Prensa (Periodicos)	1	\$35,799.47	15	0	100%	
Prensa (Revistas)	0	0	0	0	0	
Televisión:	0	0	0	0	0	
Medios digitales:	0	0	0	0	0	<a href="https://www.facebook.com/CorporacionFinancieraNacional">https://www.facebook.com/CorporacionFinancieraNacional</a> <a href="https://www.instagram.com/cfn_ecuador/?hl=es-la">https://www.instagram.com/cfn_ecuador/?hl=es-la</a>

Se indica que de acuerdo a los artículos normados por la Ley que determinan que las publicaciones correspondientes a procesos de Subastas y Remates deberán ser a través de medios de cobertura a nivel nacional o de la provincia en la que se efectuó la acción, razón por la que, tanto para los medios de comunicación impresos y digitales no se logra completar el 33% para medios públicos y 34% para medios comunitarios conforme lo requiere el artículo 95 de la Ley Orgánica Reformativa de la Ley Orgánica de Comunicación.

A continuación se detallan las normas:

**REGLAMENTO ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO**

**“Art. 87.- Avisos de remate.-** La Junta de Remates señalará el lugar, día y hora para el remate de bienes muebles e inmuebles, que se realizará mediante tres avisos que se publicarán en uno de los periódicos de la provincia en que fuere a efectuarse aquel.”

**“Art. 88.- Promoción de procesos de venta o remate.-** Para fines de publicidad, transparencia o difusión, el aviso de remate o venta que se difunda en la entidad u organismo, a criterio de la máxima autoridad, o su delegado podrá ser publicado a través de medios electrónicos, impresos o escritos.”

**CODIFICACIÓN DE RESOLUCIONES MONETARIAS, FINANCIERAS, DE VALORES Y SEGUROS**

**JUNTA DE POLÍTICA Y REGULACIÓN MONETARIA Y FINANCIERA**

**CAPÍTULO XVII: CANCELACIÓN EXTRAORDINARIA DE OBLIGACIONES CON BIENES MUEBLES, INMUEBLES, ACCIONES O PARTICIPACIONES, ENTRE OTROS, RECIBIDOS POR DACIÓN EN PAGO DE OBLIGACIONES O POR ADJUDICACIÓN JUDICIAL POR LAS ENTIDADES DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL**

**SECCIÓN III: DE LA ENAJENACIÓN EN SUBASTA PÚBLICA**

**“Art. 10.-** El procedimiento de subasta pública será aprobado por el directorio u organismo que haga sus veces de la entidad financiera, el cual deberá contener como mínimo lo siguiente:

*(...)3. La junta de subasta publicará la convocatoria a subasta pública en uno de los diarios de mayor circulación en el país, por tres (3) días consecutivos, publicación que además constará en la página web de cada entidad, debiendo mediar al menos quince (15) días desde la última publicación a la fecha señalada para la subasta.”*

Particular que se comunica en cumplimiento a la Ley Orgánica de Comunicación.

Jennifer Fernández Santos  
**Gerente de Mercadeo y Comunicación**  
**Corporación Financiera Nacional B.P.**